

- Justificación técnica de la metodología utilizada, que incluya la descripción del método de cálculo y su respectiva demostración.
  - Análisis de Antigüedad de saldos.
  - Pronunciamientos legales sobre la posibilidad de recuperación de estas cuentas.
- c. El respectivo desglose de gastos de distribución, subestación, generales, financieros y la depreciación de cada servicio de su sector eléctrico, con el máximo de detalle posible, entiéndase subcuentas, para cada uno de las cuentas de gastos que se presentan en el Estado de Resultados de la petición tarifaria, esto para el año anterior a la presentación, el año en curso y dos años de proyección.
  - d. Los estados de situación financiera y resultados, tanto vigentes como propuestos, para el año anterior a la presentación (real), el año en curso y dos años de proyección. En estos estados se deberá utilizar la nomenclatura que se detalla en los Estados Financieros preparados por su Contabilidad y que periódicamente se le envía a la Autoridad Reguladora, de modo tal, que la presentación de la petición tarifaria sea coincidente con la presentación de los Estados Financieros de Contabilidad.
  - e. Una explicación detallada y demostración clara de la metodología aplicada para cada uno de los gastos proyectados, que contemple políticas, criterios, parámetros, fuentes de información, bases y sus respectivos cálculos numéricos.
  - f. Una explicación y demostración clara y detallada de la metodología aplicada para cada uno de los otros ingresos proyectados, que contemple políticas, criterios, parámetros, fuentes de información, bases y sus respectivos cálculos.
  - g. La metodología de asignación de los gastos administrativos, Canon de Regulación, Comisiones por Recaudación, Depreciaciones y similares (gastos comunes entre servicios), en la cual se contemple las políticas, las bases de distribución, los porcentajes, los parámetros, la justificación técnica y la demostración clara de las cifras presentadas, todo esto basándose en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).
  - h. La justificación técnica del rédito sobre la inversión, así como explicar la metodología y demostrar el cálculo aplicado en la obtención del mismo, para lo cual debe detallar los elementos involucrados y las fuentes de información utilizadas y deberá justificar el nivel de rédito propuesto en sus estudios tarifarios.
  - i. Las conciliaciones de salarios registrados por Coopealfaro Ruiz R.L. con los reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros. Dicho detalle debe ser presentado por mes y totalizado por año (enero a diciembre) para los años 2005 y siguientes.
  - j. Una explicación detallada y demostración clara de los criterios aplicados para la obtención de la base tarifaria, que permitan la validación y análisis de cada uno de los elementos involucrados, tales como, el cálculo del capital de trabajo, el cálculo de la revaluación con la indicación de sus índices y componentes a los activos (local y externo), el cálculo de la depreciación con la indicación de las tasas de depreciación aplicadas. En el mismo se deben indicar las fuentes de información utilizadas para validar los cálculos, contemplando las partidas iniciales y los resultados obtenidos.
  - k. Acatar lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7593, "No se aceptarán como gastos de las empresas reguladas: b) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público". Por lo tanto, no se reconocerán como costo tarifario las donaciones o gastos similares, ya sea al Gobierno Central u otra institución, pública o privada, o a persona física o jurídica y además debe demostrar a esta Autoridad Reguladora que no se afectan las tarifas con este tipo de erogaciones. Por lo tanto, en todo estudio tarifario, la empresa debe aclarar, en forma expresa la no inclusión de dichos gastos o en su defecto, identificarlos e indicar sus valores.
  - l. Determinar una metodología para estimar los retiros de activos donde se detallen las razones por las cuales se realiza el retiro detallado por tipo de activo, así como especificar la antigüedad de los mismos.
  - m. La adición de activos en el mismo formato que se presentan las inversiones, además deben adjuntar un cuadro donde se detalle la información anterior listada de acuerdo a cada una de las subcuentas que se afectaran al realizar el registro contable de todas las adiciones que se incluyen en el estudio tarifario.
  - n. Presentar el cálculo del activo neto revaluado.
  - o. Presentar una justificación y un detalle de los parámetros de inflación (interna y externa) y devaluación que utilice en sus cálculos; así como de la tasa de rentabilidad que propone en sus cálculos financieros con la tarifa solicitada; adjuntando, al menos, los criterios y metodologías utilizados, las fuentes de información utilizadas, los cálculos efectuados y los resultados finales.
- IV.—Se le indica a Coopealfaro Ruiz R. L., que debe cumplir con los siguientes lineamientos:
- a. Los lineamientos publicados en *La Gaceta* N° 195 del 7 de octubre de 1998, referente a la apertura y mantenimiento de un registro formal de las quejas que presenten los consumidores o usuarios de los servicios públicos.
  - b. Los lineamientos publicados en *La Gaceta* N° 67 del 4 de abril de 2003, referente a los requisitos que deben cumplir las peticiones tarifarias para su trámite ante la Autoridad Reguladora.
  - c. Los lineamientos publicados en *La Gaceta* N° 252 del 31 de diciembre de 2003, que modifica los requisitos que deben cumplir las peticiones tarifarias para su trámite ante la Autoridad Reguladora.
  - d. Los lineamientos específicos emitidos por la Dirección de Energía, en el documento denominado "Guía para Elaborar y Presentar una Petición Tarifaria Ordinaria sobre Servicios Sujetos a la Aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos", enviada por este Ente Regulador en diciembre de 1998.
- En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante la Reguladora General; a quien corresponde resolverlo; el de apelación y el de revisión, podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.
- El recurso de revocatoria y el de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la notificación; el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.
- Publíquese y notifíquese.—Lic. Aracelly Pacheco Salazar, Reguladora General.—1 vez.—(Solicitud N° 36557).—C-374370.—(38428).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### MOVIMIENTO SINDICAL COSTARRICENSE

El Movimiento Sindical Costarricense comunica y convoca a todas las organizaciones sindicales, de conformidad con la Ley N° 7593 de Protección al Trabajador en su sección IV - artículo 85, que reformó la Ley N° 17 de 22 de octubre de 1943, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre Integración de su Junta Directiva y basados en el Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, propiamente del representante laboral por nuestro Movimiento Sindical, se les convoca a la Asamblea General de Delegados Representantes.

#### **De la Asamblea General para elección y nombramiento del representante ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social:**

1. La Asamblea General para la elección y nombramiento del representante por el Movimiento Sindical ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social -período 2006 - 2010-, se llevará a cabo el día martes dieciséis de mayo del dos mil seis, a las catorce horas, en el Auditorio del Centro de Desarrollo Social -CEDESOCSS en barrio Vasconia (frente Clínica Dr. Carlos Durán).
2. Tienen derecho de participación, todas las organizaciones sindicales costarricenses, debidamente inscritas, con personería jurídica al día (aportar copia fiel autenticada) y que no se encuentren con deudas pendientes ante la CCSS (aportar certificación de CCSS).
3. Deberán las organizaciones Sindicales (Sindicatos, Federaciones y Confederaciones) presentar la transcripción del acuerdo en que la Junta Directiva decide y aprueba participar de la Asamblea General para la elección y nombramiento del representante sindical ante la Junta Directiva de CCSS y deberá aportar nombre y apellidos de su Delegado - Representante ante esta Asamblea General; quien gozará de voz y voto.
4. Los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3 anteriores, serán recibidos por el Comité -Ad hoc Coordinador de la Asamblea General de Representantes Sindicales, a más tardar el día jueves 11 de mayo de 2006 de las 8:00 a las 12:00 horas, en la sede del sindicato SITRAPEQUIA.
5. Del seno de las organizaciones sindicales, se nombrará, de forma previa (el día martes 9 de mayo del 2006 al ser las 14:00 horas en la sede de SITRAPEQUIA) un Comité Ad hoc - Coordinador de la Asamblea de Representantes, que tendrá potestades y obligaciones en:
  - 5.1 Dirige, coordina y conduce la Asamblea General de Representantes Sindicales para la elección y nombramiento del representante sindical ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
  - 5.2 De su propio seno, se designará un Presidente, Vicepresidente, Secretario y Fiscal de la Comisión -Ad Hoc- coordinadora de la Asamblea de Representantes.
  - 5.3 Conducirá el proceso de inscripción, registro de asistencia y de la elección y nombramiento del Representante Sindical ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
  - 5.4 Se regirá por lo establecido en el Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, representantes de los sectores laboral y patronal, publicado en el Diario Oficial de *La Gaceta*, número 196 del 11 de octubre del 2001 y será de estricta aplicación y vigilancia de los candidatos postulados.

5.5 Levantará la respectiva Acta, que acompañada de la documentación y requisitos correspondientes (numerales 2 y 3 supra) y dará a conocer ante el Consejo de Gobierno de sus resultados obtenidos y remitirá copia fiel a conocimiento del Ministerio de Trabajo y Caja Costarricense de Seguro Social y medios de comunicación masiva.

Dr. Eduardo Irias Mora, cédula N° 1-0250-0528.—1 vez.—(38784).

#### SUPLIDORA DE PAPELES GRÁFIKOS SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Víctor Julio Víquez Barquero, mayor, casado, cédula uno-quientos ochenta y dos-setecientos setenta y cinco, en mi condición de gerente general de Suplidora de Papeles Gráficos Sociedad Anónima con nombre comercial denominado Supapel S. A., convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día treinta de mayo del dos mil seis en Supapel, sita en La Uruca, 300 metros oeste de Repretel a las 9:00 a.m., en primer convocatoria y a las 10:00 a.m. en segunda convocatoria a efectos de realizar la autorización del trámite de reposición de libros por parte de la mayoría del capital social de la sociedad.—San José, 3 de mayo del 2006.—Víctor Julio Víquez Barquero, Gerente General.—1 vez.—(38912).

#### CONDOMINIO LAS PALMAS

Por medio de la presente, se convoca y comunica a todos los propietarios a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en El Rancho, el día 24 de mayo del 2006. Se establece como primera convocatoria a las 18:30 horas, si no hubiese quórum de ley, se establece una segunda convocatoria a las 19:00 horas, la cual se celebrará con el número de propietarios presentes. Como orden del día se establece lo siguiente:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Aprobación o modificación del orden del día.
- 3- Elección de administrador (a).
- 4- Asuntos varios.

Geovanny Montoya, Presidente.—1 vez.—(39071).

#### CONDOMINIO COMERCIAL LA CRUZ DE LAS AMÉRICAS

Se convoca a asamblea general extraordinaria del Condominio Comercial La Cruz de Las Américas, cédula jurídica número ciento nueve-trescientos dieciséis mil seiscientos quince, a asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las once horas del día primero de junio del dos mil seis en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en Huacas Guanacaste, en el local número uno del Condominio, Bufete André Tinoco.—Bernal Navarro Segura, Administrador.—1 vez.—N° 51622.—(39438).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

##### PREGO MOTOR ENDEREZADO Y PINTURA S. A.

Prego Motor Enderezado y Pintura S. A., cédula N° 3-101-383109, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de un libro de Actas de Asambleas de Socios, Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo Administrativo, y Registro de Socios, correspondiente al número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—24 de abril del 2006.—Juan Manuel Sandí Arias, Gerente General.—(36366).

#### CONDOMINIO BELLA VISTA

Condominio Bella Vista, con cédula de persona jurídica número tres - ciento nueve - ciento nueve mil seiscientos seis, solicita ante el Registro Público de Bienes Inmuebles, Propiedad Horizontal, la reposición del libro siguiente: Libro de Actas de Asamblea General de Condóminos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Nacional en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 9 de marzo del 2006.—Jorge Loría Agüero, Apoderado Especial.—(36368).

#### DIENGO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Diengo de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y nueve mil ochocientos diez, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público, Sección de Mercantil, al tomos doscientos setenta, ochocientos treinta y cuatro y novecientos setenta y uno, folios: ciento cuarenta y dos, doscientos ochenta y nueve y cero cincuenta y tres, asientos: ciento diecisiete; cuatrocientos uno y ciento sesenta y tres, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros: 1) Inventario de Balance, 2) Mayor, 3) Diario; 4) Actas de Junta Directiva, 5) Actas de Asamblea General y 6) Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo.—Santa Ana, 30 de noviembre del 2005.—Lic. Dagoberto Madrigal M., Notario.—N° 99003.—(36484).

#### REFRIGERACIÓN OMEGA SOCIEDAD ANÓNIMA

Refrigeración Omega Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres, tomos: setecientos sesenta y seis y trescientos cincuenta; folios: doscientos ochenta y tres y ciento cincuenta y cuatro; asientos: cuatrocientos diecisiete y ciento sesenta, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición del siguiente libro: 1) Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo.—Santa Ana, 30 de noviembre del 2005.—Lic. Dagoberto Madrigal M., Notario.—N° 99004.—(36485).

#### ETIQUETAS INDUSTRIALES DEL VALLE DE SANTA ANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Etiquetas Industriales del Valle de Santa Ana Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y nueve mil ciento siete, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros: 1) Inventario de Balance, 2) Mayor, 3) Diario; 4) Actas de Junta Directiva, 5) Actas de Asamblea General y 6) Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo.—Santa Ana, 30 de noviembre del 2005.—Lic. Dagoberto Madrigal M., Notario.—N° 99005.—(36486).

#### EL NARANJAL DE JACÓ SOCIEDAD ANÓNIMA

El Naranjal de Jacó Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-1130796, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Generales, Actas de Asamblea de Socios. Todos los anteriores el primero. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Carmen María Bolaños Vargas.—(36534).

#### JACÓ CALIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Jacó Caliente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-112310, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asambleas de Generales, Actas de Asamblea de Socios. Todos los anteriores el primero. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Carmen María Bolaños Vargas.—(36535).

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS DE OCCIDENTE RG S. A.

Inversiones Inmobiliarias de Occidente RG S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y cinco mil ciento catorce, solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa, la reposición de tres libros: Actas de Junta Directiva, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinticinco de abril de dos mil seis.—Manuel Francisco Jiménez Echeverría.—(36602).

#### CORPORACIÓN TEQUES DORADOS S. A.

Corporación Teques Dorados S. A., con cédula jurídica tres-ciento uno-tres nueve dos cero seis seis, solicita ante la Tributación Directa de San José, la reposición del libro primero de Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—José Chow Ho, Presidente.—N° 99122.—(36826).

#### LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos de los artículos 690 y 691 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A., (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones: certificado 2330 con 400 acciones de la serie H, folio: 2578. Accionista: Fonseca Guardia Marta.—29 de marzo del 2006.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—N° 99337.—(36999).

#### ARCOS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Arcos Del Oeste Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres - ciento uno - cero nueve tres cinco cinco cinco, solicita ante la Dirección Nacional de Tributación Directa, la reposición de los seis libros: Diario,